



Constancia Secretarial.

Por auto del 12 de diciembre de 2023 se dispuso el traslado de las excepciones formuladas por la ejecutada corriendo términos para pronunciarse a partir del 14 de diciembre de 2023 al 18 de enero de 2024.

La parte ejecutante en términos se pronunció mediante escrito del 15/01/2024. (Archivo No.18).

Días hábiles: 14, 15, 18, 19 diciembre de 2023 11, 12, 15, 16, 17, 18 enero de 2024
Días inhábiles: 16, 17 diciembre de 2023.

Vacancia Judicial del 20 diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

A despacho hoy 21 de febrero de 2024.

María Cielo Álzate Franco
Secretaria



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral a continuación de ordinario
Radicado: 63001-31-05-003-2019-00160-00
Demandante: María Eugenia Posada
Daniel Eduardo Rodríguez Posada
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Asunto: Fija fecha para audiencia

Al haberse pronunciado la parte ejecutante respecto de las excepciones propuestas por **la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**, de conformidad con el numeral segundo del artículo 443 del C.G.P, se citará a audiencia pública de decisión de excepciones y se decretarán las pruebas solicitadas, tal y como lo prevé el parágrafo 1 del artículo 42 del CPT y S.S.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia,**

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese como pruebas para resolver las excepciones formuladas, las siguientes:

Por la parte ejecutante

Documentales:

Se tendrá como tales, las aportadas con el escrito de demanda ejecutiva y las incorporadas con el escrito de traslado de las excepciones a los cuales se les dará el respectivo valor probatorio al momento de emitir la decisión de fondo.

Por la parte ejecutada

Documentales:

Las aportadas con el escrito de excepciones previas y de mérito, a las cuales se les dará el respectivo valor probatorio al momento de emitir la decisión de fondo.

De oficio

Para el completo esclarecimiento de los hechos debatidos en el trámite, se decreta(n) la(s) siguiente(s) prueba(s) de oficio de conformidad con lo previsto en el art. 54 del CPTSS:

Se requiere a la parte ejecutada, para que en el término de 10 días allegue a este proceso el expediente administrativo del señor Luis Eduardo Rodríguez Álvarez, quien en vida se identificó con CC número 79.202.078 y la liquidación que sirvió de base para la expedición de la Resolución SUB 252152 del 18/09/2023, especialmente, aquella relacionada con las mesadas causadas y que se ordenaron en pagar en tal acto administrativo.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la audiencia pública de decisión de excepciones, tal y como lo prevé el parágrafo 1 del artículo 42 del CPT y S.S., para lo cual se fija como fecha y hora el día **dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).**

Notifíquese,

La juez,

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES

Firmado Por:

Karen Elizabeth Jurado Paredes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88626b7bd8f1c40fdb4455f33452adeecb08dc4fd960135d68ea0d23bd6b7726**

Documento generado en 08/05/2024 03:16:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>